



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”
Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

TERMINOS D E REFERENCIA

SERVICIO S D E CONSULTORIA D E SUPERVISIO N D E L A OBRA:

“CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD-UNAS” con código N° 2162527

1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORIA

Contratación de un profesional para para consultoría de supervisión de Obra para la ejecución del proyecto “CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD-UNAS”

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA:

El Objeto de la presente Consultoría, consiste en fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la Supervisión de la Obra “CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD-UNAS”, materia del presente proceso de selección.

El servicio de supervisión para la ejecución de obra, es de responsabilidad directa y permanente del SUPERVISOR DE OBRA, cuyo servicio de consultoría de obra es contratado con arreglo de lo establecido en la ley de contrataciones N° 30225 y su reglamento, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, otras disposiciones legales aplicables, así como lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Pública en aplicación a la DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01, las bases y entre otros.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD-UNAS”, que tiene como finalidad dotar de una Infraestructura de calidad.

4. UBIACION DE LA OBRA

El proyecto a ejecutarse se encuentra en el CAMPUS UNIVERSITARIO situado en la Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María.

Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco
Localidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva - Tingo María





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5. BASE LEGAL

La ejecución del expediente técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes y sus actualizaciones siendo entre ellos:

- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente actualizados a la fecha de la convocatoria de la presente consultoría
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD (Gestión de Riesgos en la Ejecución de Obras)
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23
- Norma G-050 Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados.
- Reglamento de Metrados.

6. OBJETIVO

Contratar una persona natural y/o jurídica calificada, para efectuar el servicio de Supervisión de la Obra: "CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRACTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD-UNAS"

7. SISTEMA DE CONTRATACION:

Suma Alzada.

8. AREA REQUIRIENTE:

Unidad Ejecutora de Inversiones – Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta que se efectúe el pago correspondiente; de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 142° y 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo de prestación del servicio de supervisión de obra será de 45 días calendarios.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Supervisor de obra presentara a la Entidad:

- Informe de Supervisión de la Revisión del Expediente Técnico de Obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Valorizaciones Mensuales por Avance.
- Verificar y Aprobar las valorizaciones efectuadas por el Residente de Obra, y dar la conformidad a las mismas ante la UEI, para su respectivo tramite.
- Informes Mensuales de Obra.
- Informes especiales, tales como adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.
- Informe Final.
- Otros Informes solicitados por la Entidad o que el Supervisor de Obra juzgue necesarios. El contenido de los mismos y las especificaciones de cada uno de los informes será, coordinados con la Entidad.

12. REQUERIMIENTO MINIMO CON QUE DEBE CONTAR EL POSTOR:

Podrán participar en el proceso de selección personas naturales o jurídicas que cuenten con Certificado de Consultor que puede ser persona natural y/o jurídica calificada de Obras en la especialidad y/o similares, Se considerará obras similares a: Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Ampliación o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores en obras de infraestructura en general.

13. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS QUE PROPORCIONARA EL POSTOR

JEFE DE SUPERVISIÓN. -Ingeniero Civil, colegiado y habilitado con experiencia profesional mínima de 2 años, como Jefe de supervisión, supervisor, inspector, residente, Asistente de Supervisión, Asistente de Residente de obras similares.

14. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

El Plazo de de ejecución para el servicio de consultoría de supervisión de obra es de cuarenta y cinco (45) días calendarios que comprende efectuar su cancelación en dos (02) armadas.

15. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios del supervisor será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Los Servicios del Supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra.

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

El presente procedimiento se rige por el sistema a tarifas para la supervisión de la obra.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

16. PENALIDAD

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo No 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, vigente desde el 30 de enero del 2019, se aplicarán las siguientes penalidades.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Díaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES